



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 108-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-395-03-2019, de fecha 4 de marzo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, dejar sin efecto la autorización para contratar a las 8 personas, en los puestos, con números de plaza, para las dependencias y contenidas en los Acuerdos que se indican en dicho oficio;

CONSIDERANDO:

Que asimismo, la referida Directora, solicita se acepte la renuncia a partir del 1 de marzo del presente año, al señor **LUIS FERNANDO ALVAREZ TOBAR**, al puesto de Auxiliar Operativo Electoral de la Dirección Electoral, plaza número E-7735, autorizada en Acuerdo número 82-2019 y se rescinda el Contrato Administrativo de Servicios Temporales respectivo, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la autorización para contratar a las 8 personas, en los puestos, con números de plaza, para las dependencias y contenidas en los Acuerdos que se indican en oficio número DRH-O-395-03-2019 y que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: Aceptar la renuncia presentada por el señor **LUIS FERNANDO ALVAREZ TOBAR**, al puesto de Auxiliar Operativo Electoral de la Dirección Electoral, plaza número E-7735, a partir de la fecha de entrega del cargo y en consecuencia rescindir el Contrato Administrativo de Servicios Temporales respectivo;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de marzo de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:





Tribunal Supremo Electoral

Lic. Mario Amador Aguilar Enríquez
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Dr. Rudy Marlon Pipeda Ramírez
Magistrado Vocal II

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán
Encargada del Despacho
Secretaría General

